

LIQUIDACIÓN DEL TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS

FACTOR DE APLICACIÓN

VALOR HORAS EXTRAS DIURNAS	VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS	VALOR HORAS EXTRAS DIURNAS DOMINICALES	VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS DOMINICALES	VALOR HORAS RECARGO NOCTURNO NORMAL	VALOR HORAS RECARGO NOCTURNO DOMINICAL.	VALOR DOMINICALES
1,25	1,75	2	2,5	0,35 Para liquidar: 1,35	2,1	1,75

LIQUIDACIÓN DEL TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS

¿QUÉ SE ENTIENDE POR TRABAJO OCASIONAL?

- ✓ Se entiende que el trabajo dominical es ocasional cuando el trabajador labora hasta dos domingos en el mes calendario.
- ✓ Por regla general, los días dominicales y festivos son de descanso obligatorio. Excepcionalmente se permite el trabajo en estos días por razones de orden técnico o de interés público y en algunas actividades como las del servicio doméstico y choferes particulares, y en el caso de la jornada especial de 36 horas semanales.
- ✓ El trabajo en domingos y festivos se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario, en proporción a las horas laboradas.
- ✓ Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado sólo tiene derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.

Ejemplos de liquidación:

1. Un trabajador con sueldo mensual de \$800.000 (\$26.667 diarios), trabaja ocasionalmente los domingos. Si en una quincena laboró dos (2) domingos le corresponderá la siguiente remuneración:

Por la quincena \$400.000

Por los domingos trabajados \$93.334 ((valor día * 1,75) * 2)

Total \$493.334

En este caso el trabajador puede optar por el dinero o por los descansos compensatorios correspondientes que están remunerados dentro del sueldo;

Área : Tecnología e Informática

Nombre:

Curso:

Periodo:

Fecha:

11_____

Enseñanza: Liquidación_del_Trabajo_en_Dominical_y_Festivos. Ejercicio No 03.

No. 03

Pág.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR TRABAJO HABITUAL?

- ✓ Se entiende que el trabajo dominical es habitual cuando el trabajador labore tres o más domingos durante el mes calendario.
- ✓ El trabajo habitual en domingo o festivo se remunera con un recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas y con un día de descanso compensatorio remunerado en la semana siguiente, sin perjuicio del salario ordinario a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.
- ✓ En el caso de la jornada de 6 horas diarias y 36 horas semanales, cuando el trabajador labore en domingo o festivo, sólo tendrá derecho al día de descanso compensatorio remunerado, más no a los recargos por trabajo dominical.
- ✓ El descanso dominical o festivo remunerado y el trabajo en esos mismos días, se liquida con base en el salario que el trabajador esté devengando cuando disfrute del descanso o preste el servicio.

Ejemplos de liquidación:

1. Un trabajador a jornal devenga por el día \$100.000, trabaja habitualmente los domingos, y no ha faltado al trabajo en la semana. Le corresponde la siguiente remuneración semanal:

Por la semana \$700.000

Por el trabajo en domingo \$175.000 (valor día * 1,75)

Total \$ 875.000

Además deberá concedérsele en la siguiente semana un día de descanso compensatorio por trabajo habitual en dominical o festivo.

2. Un trabajador con un sueldo mensual de \$800.000, labora habitualmente 4 domingos en el mes, dos en cada quincena, habiendo trabajado las semanas completas.

Valor quincena \$400.000

Valor 2 dominicales \$93.334 ((valor día * 1,75) * 2)

Valor total por quincena \$493.334

Mensual \$986.668

Adicionalmente el empleador le debe conceder dos días por concepto de descansos compensatorios dentro de la quincena, estos descansos se entienden remunerados con el valor de los dominicales que van pagos dentro del sueldo.

Puede suceder que un trabajador que habitualmente trabaja los domingos, labore también, en forma ocasional, el lunes festivo o un día festivo cualquiera de la semana siguiente al domingo trabajado, evento en el cual tendrá derecho por el trabajo en el festivo a la remuneración correspondiente al trabajo ocasional en los días de descanso obligatorio.

Área : Tecnología e Informática

Nombre:

Curso:

Periodo:

Fecha:

11 _____

Enseñanza: Liquidación del Trabajo en Dominical y Festivos. Ejercicio No 03.

No. 03

Pág.

¿CÓMO SE PAGA EL TRABAJO EXTRA DOMINICAL Y FESTIVO?

Valor hora extra dominical diurna:

(Salario mensual * 2,00) * N° de horas trabajadas

240

Notas: Se multiplica por 2,00, que incluye el 75% del recargo dominical sobre el valor de la hora normal (1,75) y el 25% de la hora extra diurna.

Se divide en 240, para aquellas personas que tienen una jornada ordinaria de 8 horas al día.

Valor hora extra dominical nocturna:

(Salario mensual * 2,50) * N° de horas trabajadas en jornada ordinaria

240

Se divide en 240, para aquellas personas que tienen una jornada ordinaria de 8 horas al día.

Ejemplo:

1. Un trabajador que gana \$2.000.000 (\$66.667 diarios). En una quincena laboró un (1) domingo trabajando además dos (2) horas extras diurnas ese día.

En la quincena le corresponde lo siguiente:

Por la quincena \$1.000.000

Por el domingo trabajado \$116.667

Por las 2 horas extras diurnas en domingo:

Valor hora \$2.000.000 / 240: \$8.333 * 2: \$16.666 * 2: \$33.332

Puede optar por la opción de descanso.

Notas: Se multiplica por 2,50, que incluye el 75% del recargo dominical sobre el valor de la hora normal (1,75) y el 75% de la hora extra nocturna.

Área : Tecnología e Informática

Nombre:

Curso:

Periodo:

Fecha:

11_____

Enseñanza: Liquidación del Trabajo en Dominical y Festivos. Ejercicio No 03.

No. 03

Pág.

¿CÓMO SE PAGA EL TRABAJO NOCTURNO DOMINICAL O FESTIVO?

Se remunera con un recargo del 35%, más el salario que le corresponde al trabajador por laborar en dominical o festivo, en forma habitual u ocasional.

Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 9:00 pm y las 6:00 am.

Fórmula general:

$(\text{Salario mensual} * 2,10) * \text{N}^\circ \text{ de horas trabajadas}$

240

Notas: Se multiplica por 2,10, que incluye el 75% del recargo dominical sobre el valor de la hora normal (1,75) y el 35% de recargo nocturno.

Se divide entre 240, para aquellas personas que tienen una jornada ordinaria de 8 horas al día.

Ejemplo de liquidación:

1. Un trabajador que devenga \$2.000.000 y laboró 2 horas, de 10:00 pm a 12:00 am (dos horas), durante dos domingos, le corresponde:

Por la quincena \$1.000.000

Por las cuatro horas dominicales con recargo nocturno: $(\text{valor hora} * 2,10 * 2) * 2$ \$ 69.998

Total \$1.069.998

Es necesario tener en cuenta que dentro del 2,10 del recargo nocturno dominical va incorporado el pago de la hora dominical (1,75) más el 35%.

Bibliografía: Cartilla laboral de LEGIS EDITORES S.A

RECUERDE: **“EL HOMBRE AUDAZ NO SE DETIENE, SIEMPRE ESTÁ CAMINANDO; CUANDO NO HAY CAMINOS, LOS HACE”**

¡ÉXITOS Y BUEN PROVECHO!

Área : Tecnología e Informática

Nombre:

Curso:

Periodo:

Fecha:

11_____

Enseñanza: Liquidación del Trabajo en Dominical y Festivos. Ejercicio No 03.

No. 03

Pág.

Empty rectangular area for content.

Área : Tecnología e Informática		
Nombre:		Curso:
Periodo:	Fecha:	11_____
Enseñanza: Liquidación_del_Trabajo_en_Dominical_y_Festivos. Ejercicio No 03.	No. 03	Pág.